

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES Y PUESTOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (en adelante, Instituto) es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.-
2. Con fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto número 25653/LX/15 que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante: Ley de Transparencia), que entró en vigor el 20 veinte de diciembre del 2015 dos mil quince.-
3. Con fecha 20 veinte de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en la Décima Primera Sesión ordinaria, el Pleno de este Instituto, aprobó el Acuerdo identificado con clave alfanumérica AP/ITEI/010/2024, mediante el cual se actualiza el Manual de Perfiles y Puestos del Instituto.-

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y protección de datos personales, así como la resolución de las controversias que se susciten por el

ejercicio de estos derechos.

**II.** Que, el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que la naturaleza del Instituto como un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial, entre otras.

**III.** Que, los artículos 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece que el objeto del mismo es reglamentar la estructura y funcionamiento del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, como un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**IV.** Que, los numerales 8 y 10 del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establece como atribuciones de la Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos las de proponer, para su aprobación, las medidas necesarias para el mejoramiento organizacional y administrativo de las áreas administrativas del Instituto, su reestructuración, simplificación y modernización, y elaborar los manuales administrativos de aplicación interna del Instituto para su aprobación por el Pleno.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1, fracción I, artículos 34; numeral 1, fracciones XXV y XXXVIII, artículo 35; y las fracciones II y XXI, artículo 41, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente: -

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la actualización del Manual de Perfiles y Puestos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, mismo que forma parte de este Acuerdo, como anexo único.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración de este Instituto, para efecto de que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Pleno.

**TERCERO.** El presente Acuerdo del Pleno y las modificaciones señaladas en su anexo, entrarán en vigor el día de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

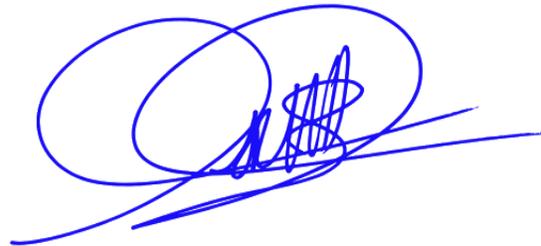
Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, ante la Secretaria Ejecutiva quien certifica y da fe.



**Olga Navarro Benavides**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Jazmín Elizabeth Ortiz Montes**  
Secretaría Ejecutiva

*-La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, aprobado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de abril de 2024 dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprueba la actualización del manual de perfiles y puestos del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.-*-----

REMG/DAA